

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-2741 *Orden HAC/11/2017, de 22 de marzo, por la que se regula la documentación para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2016.*

El artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, regula de manera genérica el contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la presente Orden se pretende concretar dicho contenido, indicando la documentación a confeccionar por las unidades que deben participar en la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del 2016, así como los plazos y medios para su remisión.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 117, apartados b) y c), de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Artículo 1. Contratación administrativa.

El Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Servicio de Contratación Administrativa y Gestión de Infraestructuras del Servicio Cántabro de Salud y la Unidad de Contratación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán antes del día 12 de mayo de 2017, debidamente cumplimentados, los modelos que aparecen publicados en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 4.5, del Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (en adelante PGCP), aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000 (B.O.C. número 236, de 11 de diciembre de 2000), y que hacen referencia a:

- Formas de adjudicación.
- Situación de los contratos.

Asimismo, se remitirá una relación completa de todos los contratos tramitados con indicación del tipo de contrato, objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicatario, importe de adjudicación y procedimiento de adjudicación.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 2. Convenios.

El Registro Central de Convenios remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, la relación de convenios suscritos durante el año 2016 en la forma establecida en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 4.7 del PGCP.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 3. Personal.

La Dirección General de Función Pública remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, la información del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Can-

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

tabria en la forma establecida en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 4.8 del PGPC (número de perceptores e importes para cada categoría de personal).

Asimismo, las Unidades de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales remitirán, antes del día 12 de mayo de 2017, la información sobre el personal correspondiente.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 4. Aplicación de fondos comunitarios.

La información relativa a la aplicación de fondos comunitarios será elaborada y remitida a la Intervención General por cada una de las Direcciones Generales encargadas de cada programa operativo, en los términos establecidos en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 6 del PGPC ("Gastos con financiación afectada"), antes del día 12 de mayo de 2017.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 5. Inversiones financieras.

El Servicio de Patrimonio dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, la información sobre las inversiones financieras en la forma establecida en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 8 del PGPC.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 6. Endeudamiento y avales.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, a la Intervención General:

— Información sobre el endeudamiento, en la forma establecida en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 9.1, "Pasivos financieros a largo y a corto plazo", del PGPC.

— Información sobre los avales en la forma establecida en la Cuarta Parte, I.7, "Memoria", apartado 9.2, "Avales" del PGPC.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 7. Cuenta de tributos cedidos.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria remitirá, antes del día 21 de abril de 2017, la Cuenta de Tributos Cedidos del ejercicio 2016.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 8. Inventario.

El Servicio de Patrimonio dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, el Inventario del Patrimonio existente a 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, el Inventario a 31 de diciembre de 2016 de los bienes integrantes del Patrimonio Regional del Suelo.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

Artículo 9. Valores depositados.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Servicio de Pagos y Valores, remitirá, antes del día 12 de mayo de 2017, el Estado de los Valores Depositados a 31 de diciembre de 2016, con el detalle por años del número e importe total, así como de los concedidos y cancelados en cada ejercicio.

La documentación enumerada en este artículo se enviará por correo electrónico dirigido al buzón de la Intervención General mediante ficheros adjuntos (intervención@cantabria.es).

Artículo 10. Cuentas Anuales del Sector Público Autonómico.

Las entidades que forman parte del Sector Público Autonómico deberán remitir sus Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016, acompañadas del informe de auditoría correspondiente y, en su caso, del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, antes del 29 de julio de 2017, al objeto de ser incorporadas a la Cuenta General.

La documentación enumerada en este artículo se enviará mediante correo ordinario a la Intervención General en el plazo señalado, haciendo constar en el escrito de remisión, que deberá ser firmado por el órgano que corresponda de la entidad, que la documentación que se acompaña es fiel reflejo de los ejemplares originales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2017/2741